



Universidad Nacional de Lanús

00089 / 16

Lanús, 23 JUN 2016

VISTO, el expediente N° 1635/16 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, el Artículo 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 133/14 de fecha 21 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 133/14 de fecha 21 de julio de 2014 se aprobó el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Entidades del Deporte, con dependencia en el Departamento de Salud Comunitaria en el marco del Convenio Específico entre la UNLa y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Que, se ha elevado la propuesta del Departamento de Salud Comunitaria de designación de la Lic. María Elena Etkin (DNI N° 5.453.219) para cubrir el cargo de la Dirección de la carrera mencionada, con carácter ad honorem, para los ciclos lectivos 2015 y 2016;

Que, los antecedentes profesionales de la Lic. María Elena Etkin acreditan idoneidad para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen los requisitos planteados por el Artículo 54 del Estatuto;

Que el Consejo Superior en su 4ª Reunión del año 2016 ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar para los ciclos lectivos 2015 y 2016 a la Lic. María Elena Etkin (DNI N° 5.453.219) como Directora de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Entidades del Deportes, con carácter ad honorem, a partir del 1º de enero de 2015.

ARTICULO 2º Esta designación se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, si durante ese período continúa en el cargo.

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús  
  
Lic. Santiago Hernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús



*Universidad Nacional de Lanús*

00089 / 16

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Gabriel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús